

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

DECRETO # 213

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Zacatecas, Zacatecas, del ejercicio 2007;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007 del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, el día 14 de marzo de 2008, que fue presentada en tiempo y forma.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 28 de julio de 2008, en oficio PL-02-05/1816/2008.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por un monto total de \$289'376,757.49 (DOSCIENTOS OCHENTA NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA SIETE PESOS 49/100 M.N.), que se integran por 64.04% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Pública, además de 26.36% de Aportaciones Federales del Ramo 33, 6.97% de Otros Programas y 2.63% de Otros Ingresos; con un alcance de revisión de 82.16%.

EGRESOS.- De igual manera, la fiscalización al rubro de Egresos con el Presupuesto ejercido, por un monto de \$291'339,277.60 (DOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), de los que el 60.07% se destinaron a Gasto Corriente y Deuda Pública, 8.50% a Obra Pública 19.31% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 12.12% para Otros Programas; con alcance de revisión de 39.10%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio registró como resultado del ejercicio 2007, un Déficit, por el orden de \$1'962,520.11 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 11/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos.

CUENTAS DE BALANCE.

CAJA.- El Municipio presentó un saldo en Caja de \$162,472.74 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 74/100 M. N.).

BANCOS.- El Municipio presentó un saldo en Bancos de \$9'534,167.83 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 83/100 M.N.), integrado en 19 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

DEUDORES DIVERSOS.- El Municipio presentó un saldo en la cuenta de Deudores Diversos al final del ejercicio, por \$2'554,653.27 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA TRES PESOS 27/100 M.N.).

ACTIVO FIJO.- El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al final del ejercicio fue por \$63'355,619.03 (SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 03/100 M.N.).

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo al 31 de diciembre de 2007 en el rubro de Pasivos ascendió a la cantidad de \$13'991,789.18 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA UN MIL SETECIENTOS OCHENTA NUEVE PESOS 18/100 M.N.), debido fundamentalmente a un endeudamiento con Gobierno del Estado.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$12'944,000.00, (DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 81.79% del importe presupuestado. Se programaron 30 obras de las cuales fueron terminadas 28 y no se iniciaron 2, por lo que se observó cumplimiento parcial en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III- asciende a \$22'027,243.00 (VEINTIDÓS MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), fue distribuido de la siguiente manera: 98.63% para

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Infraestructura Básica de Obras y 1.37% para Gastos Indirectos; al 31 de diciembre de 2007 los recursos fueron aplicados en un 93.4%.

En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -FONDO IV-, por \$41'724,110.00 (CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.); y se destinaron conforme a lo siguiente: 7.12% a Obligaciones Financieras, 44.41% para Seguridad Pública, 34.08% para Infraestructura Básica de Obras, 10.21% para Infraestructura Básica Acciones y el 4.18% para Adquisiciones, al 31 de diciembre de 2007 los recursos fueron aplicados en un 91.53%.

OTROS PROGRAMAS:

PROGRAMA FAFEF.- Se revisaron recursos del Programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas, que corresponden a la muestra seleccionada de 14 obras de la vertiente de Urbanización, con un monto de \$8'039,254.45 (OCHO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.).

RAMO 20, PROGRAMA HABITAT.- Se revisaron recursos del Programa Hábitat Centros Históricos y Mejoramiento de Entorno Urbano, que corresponden a la muestra seleccionada de 14 obras correspondiente a la vertiente de Urbanización, con un monto de \$19'033,110.00 (DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

RAMO 20, PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS.- Se revisaron recursos del Programa Rescate de Espacios Públicos, que corresponden a la muestra seleccionada de 11 obras correspondiente a la vertiente de Urbanización, con un

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

monto de \$9'906,063.87 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.).

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño Gubernamental a fin de conocer el cumplimiento de metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, tuvo los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez, ya que el Municipio dispone de \$0.91 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda fue por \$64'784,480.63 que representa el 22.24% del gasto total.
	Solvencia	Cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 18.38% del total de sus activos.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 75.68%.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El 52.68% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo por tanto un nivel No Aceptable de

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
		inversión en los rubros mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 6.32% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 70.91% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado Aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión).	98.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	57.3
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	3.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	4.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	3.2
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	71.8
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	93.1

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
DIFUSIÓN.	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	7.1
Gasto en Seguridad Pública	43.4
Gasto en Obra Pública	31.9
Gasto en Otros Rubros	14.4
Nivel de Gasto ejercido	96.8

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto (a la fecha de revisión)	81.8
Índice de cumplimiento de metas	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan (según revisión)	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

d) Programa Hábitat

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS.	
Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	7.1
PARTICIPACIÓN SOCIAL.	
Porcentaje de Obras con acta de entrega recepción	92.9

e) Programa Rescate de Espacios Públicos

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS.	
Porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	95.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	9.1
PARTICIPACIÓN SOCIAL.	
Porcentaje de Obras con acta de entrega recepción	90.9

f) Convenio FAFEF

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS.	
Porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	92.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	21.4
PARTICIPACIÓN SOCIAL.	
Porcentaje de Obras con acta de entrega recepción	78.6

f) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario cumple en 54.5% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel aceptable en este rubro.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel positivo, debido a que presenta un 76.9% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Zacatecas, Zacatecas, cumplió en 80.70% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-95/1184/2010 de fecha 07 de junio de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	11	5	6	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	6
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control	21	20	1	Órgano Interno de control	1
Solicitud de Aclaración	19	5	7	Recomendación	7
			7	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	7
Subtotal	51	30	21		21
Acciones Preventivas					
Recomendación	28	22	6	Recomendación	6
Subtotal	28	22	6		6
TOTAL	79	52	27		27

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las Recomendaciones y Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las acciones a Promover AF-07/58-001, AF-07/58-027, AF-07/58-035, AF-07/58-041 y AF-07/58-045, así como de las derivadas en Solicitud de Aclaración PF-07/58-003 y PF-07/58-005, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Secretario de Desarrollo Económico y Social y Secretario de Obras y Servicios Públicos de la **Administración Municipal 2004-2007**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.
 - AF-07/58-001. A quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales durante los periodos del 01 de enero al 01 de febrero y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2007, al C. Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez, y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

del 02 de febrero al 10 de julio de 2007 al C. Dr. Abel Zapata Ibarra, así como al Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de ese ejercicio, al C. L.C. Adolfo Dávila Jr. Hernández, por no apearse a las tarifas que establece la Ley de Ingresos, desatendiendo la Recomendación 06-58-001 emitida en el Informe de Resultados del ejercicio 2006.

- AF-07/58-027. A quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales durante los periodos del 01 de enero al 01 de febrero y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2007, al C. Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez, y del 02 de febrero al 10 de julio de 2007 al C. Dr. Abel Zapata Ibarra, así como al Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de ese ejercicio, al C. L.C. Adolfo Dávila Jr. Hernández, por continuar otorgando préstamos así como por no realizar las gestiones de cobro de deudores diversos de administraciones anteriores.
- AF-07/58-035. A quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales durante los periodos del 01 de enero al 01 de febrero y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2007, al C. Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez, y del 02 de febrero al 10 de julio de 2007 al C. Dr. Abel Zapata Ibarra, así como a la Síndico Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de ese ejercicio, a la C. Lic. Lucia Alma Rosa Alonso Reyes, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, referente a la realización del procedimiento ante las instancias correspondientes para la escrituración de los bienes propiedad del municipio y su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, desatendiendo a la recomendación número 06-58-015 emitida en el Informe de Resultados del ejercicio 2006.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

- AF-07/58-041. A quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales durante los periodos del 01 de enero al 01 de febrero y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2007, al C. Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez, y del 02 de febrero al 10 de julio de 2007 al C. Dr. Abel Zapata Ibarra, así como al Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de ese ejercicio, al C. L.C. Adolfo Dávila Jr. Hernández, por no haber realizado acciones orientadas a que los Estados Financieros presenten la situación real del Municipio, respecto a los rubros de Acreedores Diversos e Impuestos y Retenciones por Pagar, ya que presentan saldos de ejercicios anteriores, así como saldos negativos, no atendiendo la recomendación 06-58-016 emitida en el ejercicio 2006.
- AF-07/58-045. A quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales durante los periodos del 01 de enero al 01 de febrero y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2007, al C. Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez, y del 02 de febrero al 10 de julio de 2007 al C. Dr. Abel Zapata Ibarra, así como al Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de ese ejercicio, al C. L.C. Adolfo Dávila Jr. Hernández, por basificar a trece trabajadores sin observar lo establecido en la Ley del Servicio Civil del Estado y Municipios de Zacatecas, ya que no contaban con la antigüedad mínima requerida de seis años al servicio del municipio.

Derivadas de las Solicitudes de Aclaración

- PF-07/58-003. A los CC. Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez e Ing. Eduardo Salcedo Candelas, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, por no haber exhibido números generadores, reportes fotográficos, bitácora de obra y actas de entrega

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

recepción, correspondiente a las obras denominadas “Pavimentación con Concreto Hidráulico en Privada Crucero del Depósito, Col. Francisco E. García” y “Construcción de Cubierta Jardín de Niños Carrusel, Col. Díaz Ordaz”, las cuales fueron revisadas e informadas como terminadas.

- PF-07/58-005. A los CC. Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez, Dr. Abel Zapata Ibarra, L.C. Eloy Salas Martínez e Ing. Eduardo Salcedo Candelas, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal, Presidente Municipal Interino, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, por no presentar reporte fotográfico y acta de entrega recepción, así como soporte documental por un monto \$1,124.63, relativa a la obra número 56054CP denominada “Pavimentación con Concreto Hidráulico en C. Mina San Genaro, Col Minera II”, la cual fue revisada físicamente e informada como terminada.

Asimismo la Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, resultado de la acción a Promover AF-07/58-049 y las derivadas de las Solicitudes de Aclaración PF-07/58-009 y OP-07/58-008, a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Regidora, Secretario de Desarrollo Económico y Social y Secretario de Obras y Servicios Públicos de la **Administración Municipal 2007-2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

- AF-07/58-049. A quien se desempeño durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, como Regidora del H. Ayuntamiento de Zacatecas, C. Berta

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Dávila Ramírez, por no abstenerse de desempeñar más de un empleo, cargo o comisión remunerados en el sector público, incumpliendo con lo establecido en el artículo 5 fracción XIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de las Solicitudes de Aclaración

- PF-07/58-009. A los CC. Cuauhtémoc Calderón Galván, Ing. José Eduardo Medina Ramírez y L.A.E. Alejandro Gabriel Carrera Correa, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal, Secretario de Obras Públicas y Secretario de Desarrollo Económico y Social, por no presentar números generadores y acta de entrega recepción, así como por exhibir documentación comprobatoria en copia fotostática, todo lo anterior relativo a la obra número 56011CP denominada “Construcción de Embovedado C. Impresores y Herreros, Col. Tres Cruces”, la cual se revisó físicamente e informada como terminada.
- OP-07/58-008. A los CC. Cuauhtémoc Calderón Galván, Ing. José Eduardo Medina Ramírez y L.A.E. Alejandro Gabriel Carrera Correa, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal, Secretario de Obras Públicas y Secretario de Desarrollo Económico y Social, por no presentar el expediente completo de la obra denominada "Terminación del Parque Recreativo Palomas de Oro, Col. Felipe Ángeles, en la Cabecera Municipal”, es importante señalar que la obra se encontró concluida.

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS.

La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Resarcitoria por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-58-2007-84/2008 por la cantidad de \$26,761.94 (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.), así como las derivadas de las solicitudes de aclaración PF-07/58-002, PF-07/58-003 y PF-07/58-015 por un importe de \$342,761.26 (TRESCIENTOS CUARENTA DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 26/100 M.N.), sumando en conjunto la cantidad de \$369,523.20, correspondiente a la **Administración Municipal 2004-2007**, relativo a lo siguiente:

- AF-07/58-013. Por pagos en exceso por concepto de aguinaldos por un importe de \$20,394.20 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CUATRO PESOS 20/100 M. N.), a los C.C. Enrique González Anaya Asesor, Ing. Miguel Ángel Ramírez Quezada Director de Construcción, Sergio González Alba Analista Administrativo, Dr. Cesáreo Sifuentes Gutiérrez Jefe de Departamento de Residuos Sólidos, C. Juan Francisco Sandoval Escobedo Secretario de Gestión Social, C. Sol de María Galván Ocampo Directora del DIF Municipal, así como al C. L.C. Adolfo Dávila Jr. Hernández Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre del 2007, Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez Presidente Municipal del 1 de enero al 1 de febrero y del 11 de julio al 15 de septiembre del 2007 y Lic. Lucía Alma Rosa Alonso Reyes Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre del 2007, en la modalidad de Responsables Directos los siete primeros y Subsidiarios los dos últimos.
- PF-07/58-004. Por no presentar el soporte documental faltante por el orden de \$6,367.74 (SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 74/100 M. N.), correspondiente al cheque número 293 del Fondo III expedido el 16 de agosto de 2007 de la cuenta bancaria

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

número 530-92545-3 Banorte, relativa a la obra denominada Construcción de escalinata y pasamanos en 1 y 2 Callejón de la Paz y Moctezuma, a los C.C. Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez Presidente Municipal del 1 de enero al 1 de febrero y del 11 de julio al 15 de septiembre del 2007, L.C. Adolfo Dávila Jr. Hernández Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre del 2007 e Ing. Eduardo Salcedo Candelas Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los dos últimos.

Derivadas de las Solicitudes de Aclaración

- PF-07/58-002. Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, consideramos que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, al no presentar la totalidad de la documentación comprobatoria del cheque 277, faltando de exhibir un importe de \$15,727.47 (QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 47/100 M.N.), correspondiente a la obra denominada “Ampliación de Red de Drenaje Calle Lerdo de Tejada, Col. Francisco E. García”, relativa del Fondo III. Dicha obra no fue revisada físicamente, la observación emana de la revisión documental, es conveniente mencionar que el cheque fue expedido a nombre de Ana María González Tesorera del Comité y el ente auditado la informa como en proceso. En consecuencia se instruye a la Entidad de Fiscalización para que proceda a Iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria en contra de los C.C. Dr. Gerardo de Jesús

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Félix Domínguez Presidente Municipal del 1 de enero al 1 de febrero y del 11 de julio al 15 de septiembre del 2007, L.C. Adolfo Dávila Jr. Hernández Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre del 2007, Ing. Eduardo Salcedo Candelas Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 15 de septiembre de 2007 y Ana María González Tesorera del Comité, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los tres últimos

- PF-07/58-003. Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, consideramos que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, por no haber exhibido reportes fotográficos y actas de entrega recepción que comprueben documentalmente la ejecución y término de las obras aprobadas por \$190,408.00 (CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a las denominadas “Ampliación de Red de Drenaje C. Cervantes Corona Col. Luís Donald Colosio” y “Pavimentación con Concreto Hidráulico en C. 26 de Mayo, Col. González Ortega”, dichas obras no fueron revisadas físicamente, la observación emana de la revisión documental. En consecuencia se instruye a la Entidad de Fiscalización para que proceda a Iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria en contra de los CC. Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez e Ing. Eduardo Salcedo Candelas quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directo respectivamente

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

- PF-07/58-015. Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, consideramos que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, por no exhibir las órdenes de servicio en las cuales se especifique el tipo de reparación solicitada y las características del vehículo oficial, con nombre y firma del responsable del mismo, así como del funcionario(a) facultado(a) para autorizar el gasto, que justifique la erogación realizada por el orden de \$136,625.79 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 79/100 M.N.), lo anterior relativo a la acción número 58023 denominada “Reparación de Motores de Patrullas de Seguridad Pública”. En consecuencia se instruye a la Entidad de Fiscalización para que proceda a Iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria en contra de los CC. Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez, L.C. Adolfo Dávila Jr. Hernández Tesorero Municipal y L.C. Eloy Salas Martínez, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los dos últimos.

La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-58-2007-85/2008 por \$133,077.08 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.), así como la derivada de la solicitud de aclaración AF-07/58-004 por un importe de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

\$31,855.50 (TREINTA UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), sumando en conjunto la cantidad de \$164,932.58, correspondiente a la **Administración Municipal 2007-2010**, relativo a lo siguiente:

- AF-07/58-018. Por pago en exceso por concepto de maestros comisionados por un importe de \$78,065.64 (SETENTA Y OCHO MIL SESENTA CINCO PESOS 64/100 M. N.), a los C.C. L.C. Jesús Oscar González Macías Tesorero Municipal, C. Cuauhtémoc Calderón Galván Presidente Municipal e Ing. María del Consuelo Arguelles Arellano Síndico Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, en la modalidad de Responsable Directo el primero y Subsidiarios los dos últimos.
- AF-07/58-020. Por pago de percepciones por la cantidad de \$4,710.44 (CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 44/100 M. N.), a la C. Norma Angélica Martínez Carrillo, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2007, los cuales no se justifican en virtud de que el ente auditado exhibió evidencia documental de la terminación de la relación laboral con la persona citada en el mes de octubre de ese año, a los C.C. L.C. Jesús Oscar González Macías Tesorero Municipal, Lic. Hilda Gallardo Ortiz Jefa de Departamento de Recursos Humanos, C. Cuauhtémoc Calderón Galván Presidente Municipal e Ing. María del Consuelo Arguelles Arellano Síndico Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, en la modalidad de Responsable Directos los dos primero y Subsidiarios los dos últimos.
- AF-07/58-038. Por la cantidad de \$4,128.00, (CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), relativa a la inexistencia de una grabadora digital de voz de microcassete 128MB de RAM marca VANTA modelo

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

OLYMPUS 702 con serie 632371 según factura no. 0215-A-00009343 por un importe de \$2,499.00, así como un quemador externo DVDRW color negro con gris DVD de 18X18 marca SAMSUNG, modelo SE-S184M/MIBMP1946RGP200370R según factura no.0215-A-0000008528 por un importe de \$1,629.00, de los cuales el ente auditado no exhibió evidencia documental de su ubicación física, a los C.C. Ing. María del Consuelo Arguelles Arellano Síndico Municipal y C. Cuauhtémoc Calderón Galván, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, en la modalidad de Responsable Directa y Subsidiario, respectivamente.

- PF-07/58-008. Por la falta de documentación comprobatoria por \$46,173.00 (CUARENTA SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), correspondiente al cheque 340 del cual se desconoce su aplicación. Es conveniente mencionar que el ente auditado remite únicamente documentación con copia fotostática por la cantidad de \$16,000.00; sin embargo, no exhibe documentación técnica social que permita corroborar que corresponde a la ejecución de la obra que cita en su solventación ni justificación de su presentación en copia, respecto al monto restante por la cantidad de \$29,373.00 no remiten soporte alguno, a los C.C. L.C. Jesús Oscar González Macías Tesorero Municipal, Ing. José Eduardo Medina Ramírez Secretario de Obras Públicas y C. Cuauhtémoc Calderón Galván Presidente Municipal, en la modalidad de Responsables Directos los primeros y Subsidiario el último.

Derivada de la Solicitud de Aclaración:

AF-07/58-004. Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

consideramos que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, por no exhibir el soporte documental que justifiquen el reembolso de los recursos relativos a gastos a comprobar respaldados mediante vales expedidos en su mayoría a préstamos a empleados y funcionarios de primer nivel, o en su caso, el reintegro de los mismos, por la cantidad de \$31,855.50 (TREINTA UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CINCO 50/100 M. N.). En consecuencia se instruye a la Entidad de Fiscalización para que proceda a Iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria en contra de los CC. Cuauhtémoc Calderón Galván, Lic. María Consuelo Arguelles Arrellano y L.C. Jesús Oscar González Macías quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidos para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2007 del Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2007.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de las siguientes promociones:

PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, resultado de las acciones a Promover AF-07/58-001, AF-07/58-027, AF-07/58-035, AF-07/58-041 y AF-07/58-045, así como de las derivadas en Solicitud de Aclaración PF-07/58-003 y PF-07/58-005, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Secretario de Desarrollo Económico y Social y Secretario de Obras y Servicios Públicos de la **Administración Municipal 2004-2007**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

- AF-07/58-001. A quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales durante los periodos del 01 de enero al 01 de febrero y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2007, al C. Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez, y del 02 de febrero al 10 de julio de 2007 al C. Dr. Abel Zapata Ibarra, así como al Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de ese ejercicio, al C. L.C. Adolfo Dávila Jr. Hernández, por no apegarse a las tarifas que establece la Ley de Ingresos, desatendiendo la Recomendación 06-58-001 emitida en el Informe de Resultados del ejercicio 2006.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

- AF-07/58-027. A quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales durante los periodos del 01 de enero al 01 de febrero y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2007, al C. Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez, y del 02 de febrero al 10 de julio de 2007 al C. Dr. Abel Zapata Ibarra, así como al Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de ese ejercicio, al C. L.C. Adolfo Dávila Jr. Hernández, por continuar otorgando préstamos así como por no realizar las gestiones de cobro de deudores diversos de administraciones anteriores.
- AF-07/58-035. A quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales durante los periodos del 01 de enero al 01 de febrero y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2007, al C. Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez, y del 02 de febrero al 10 de julio de 2007 al C. Dr. Abel Zapata Ibarra, así como a la Síndico Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de ese ejercicio, a la C. Lic. Lucia Alma Rosa Alonso Reyes, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, referente a la realización del procedimiento ante las instancias correspondientes para la escrituración de los bienes propiedad del municipio y su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, desatendiendo a la recomendación número 06-58-015 emitida en el Informe de Resultados del ejercicio 2006.
- AF-07/58-041. A quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales durante los periodos del 01 de enero al 01 de febrero y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2007, al C. Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez, y del 02 de febrero al 10 de julio de 2007 al C. Dr. Abel Zapata Ibarra, así como al Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de ese ejercicio, al C. L.C. Adolfo Dávila Jr. Hernández, por no haber realizado acciones

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

orientadas a que los Estados Financieros presenten la situación real del municipio, respecto a los rubros de Acreedores Diversos e Impuestos y Retenciones por Pagar, ya que presentan saldos de ejercicios anteriores, así como saldos negativos, no atendiendo la recomendación 06-58-016 emitida en el ejercicio 2006.

- AF-07/58-045. A quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales durante los periodos del 01 de enero al 01 de febrero y del 11 de julio al 15 de septiembre de 2007, al C. Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez, y del 02 de febrero al 10 de julio de 2007 al C. Dr. Abel Zapata Ibarra, así como al Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de ese ejercicio, al C. L.C. Adolfo Dávila Jr. Hernández, por basificar a trece trabajadores sin observar lo establecido en la Ley del Servicio Civil del Estado y Municipios de Zacatecas, ya que no contaban con la antigüedad mínima requerida de seis años al servicio del municipio.

Derivadas de las Solicitudes de Aclaración

- PF-07/58-003. A los CC. Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez e Ing. Eduardo Salcedo Candelas, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, por no haber exhibido números generadores, reportes fotográficos, bitácora de obra y actas de entrega recepción, correspondiente a las obras denominadas “Pavimentación con Concreto Hidráulico en Privada Crucero del Depósito, Col. Francisco E. García” y “Construcción de Cubierta Jardín de Niños Carrusel, Col. Díaz Ordaz”, las cuales fueron revisadas e informadas como terminadas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

- PF-07/58-005. A los CC. Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez, Dr. Abel Zapata Ibarra, L.C. Eloy Salas Martínez e Ing. Eduardo Salcedo Candelas, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal, Presidente Municipal Interino, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, por no presentar reporte fotográfico y acta de entrega recepción, así como soporte documental por un monto \$1,124.63, relativa a la obra número 56054CP denominada “Pavimentación con Concreto Hidráulico en C. Mina San Genaro, Col Minera II”, la cual fue revisada físicamente e informada como terminada.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de la acción a Promover AF-07/58-049 y las derivadas de las Solicitudes de Aclaración PF-07/58-009 y OP-07/58-008, a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Regidora, Secretario de Desarrollo Económico y Social y Secretario de Obras y Servicios Públicos de la **Administración Municipal 2007-2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

- AF-07/58-049. A quien se desempeño durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, como Regidora del H. Ayuntamiento de Zacatecas, C. Berta Dávila Ramírez, por no abstenerse de desempeñar más de un empleo, cargo o comisión remunerados en el sector público, incumpliendo con lo establecido en el artículo 5 fracción XIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Derivadas de las Solicitudes de Aclaración

- PF-07/58-009. A los CC. Cuauhtémoc Calderón Galván, Ing. José Eduardo Medina Ramírez y L.A.E. Alejandro Gabriel Carrera Correa, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal, Secretario de Obras Públicas y Secretario de Desarrollo Económico y Social, por no presentar números generadores y acta de entrega recepción, así como por exhibir documentación comprobatoria en copia fotostática, todo lo anterior relativo a la obra número 56011CP denominada “Construcción de Embovedado C. Impresores y Herreros, Col. Tres Cruces”, la cual se revisó físicamente e informada como terminada.
- OP-07/58-008. A los CC. Cuauhtémoc Calderón Galván, Ing. José Eduardo Medina Ramírez y L.A.E. Alejandro Gabriel Carrera Correa, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal, Secretario de Obras Públicas y Secretario de Desarrollo Económico y Social, por no presentar el expediente completo de la obra denominada "Terminación del Parque Recreativo Palomas de Oro, Col. Felipe Ángeles, en la Cabecera Municipal”, es importante señalar que la obra se encontró concluida.

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS.

La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-58-2007-84/2008 por la cantidad de \$26,761.94 (VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.), así como las derivadas de las solicitudes de aclaración PF-07/58-002, PF-07/58-003 y PF-07/58-015 por un importe de \$342,761.26

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

(TRESCIENTOS CUARENTA DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 26/100 M.N.), sumando en conjunto la cantidad de \$369,523.20, correspondiente a la **Administración Municipal 2004-2007**, relativo a lo siguiente:

- AF-07/58-013. Por pagos en exceso por concepto de aguinaldos por un importe de \$20,394.20 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CUATRO PESOS 20/100 M. N.), a los C.C. Enrique González Anaya Asesor, Ing. Miguel Ángel Ramírez Quezada Director de Construcción, Sergio González Alba Analista Administrativo, Dr. Cesáreo Sifuentes Gutiérrez Jefe de Departamento de Residuos Sólidos, C. Juan Francisco Sandoval Escobedo Secretario de Gestión Social, C. Sol de María Galván Ocampo Directora del DIF Municipal, así como al C. L.C. Adolfo Dávila Jr. Hernández Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre del 2007, Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez Presidente Municipal del 1 de enero al 1 de febrero y del 11 de julio al 15 de septiembre del 2007 y Lic. Lucía Alma Rosa Alonso Reyes Síndica Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre del 2007, en la modalidad de Responsables Directos los siete primeros y Subsidiarios los dos últimos.
- PF-07/58-004. Por no presentar el soporte documental faltante por el orden de \$6,367.74 (SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 74/100 M. N.) correspondiente al cheque número 293 del Fondo III expedido el 16 de agosto de 2007 de la cuenta bancaria número 530-92545-3 Banorte, relativa a la obra denominada Construcción de escalinata y pasamanos en 1 y 2 Callejón de la Paz y Moctezuma, a los C.C. Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez Presidente Municipal del 1 de enero al 1 de febrero y del 11 de julio al 15 de septiembre del 2007, L.C. Adolfo Dávila Jr. Hernández Tesorero

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre del 2007 e Ing. Eduardo Salcedo Candelas Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los dos últimos.

Derivadas de las Solicitudes de Aclaración

- PF-07/58-002. Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, consideramos que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, al no presentar la totalidad de la documentación comprobatoria del cheque 277, faltando de exhibir un importe de \$15,727.47 (QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 47/100 M.N.), correspondiente a la obra denominada “Ampliación de Red de Drenaje Calle Lerdo de Tejada, Col. Francisco E. García”, relativa del Fondo III. Dicha obra no fue revisada físicamente, la observación emana de la revisión documental, es conveniente mencionar que el cheque fue expedido a nombre de Ana María González Tesorera del Comité y el ente auditado la informa como en proceso. En consecuencia se instruye a la Entidad de Fiscalización para que proceda a Iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria en contra de los C.C. Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez Presidente Municipal del 1 de enero al 1 de febrero y del 11 de julio al 15 de septiembre del 2007, L.C. Adolfo Dávila Jr. Hernández Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre del 2007, Ing. Eduardo Salcedo Candelas Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 15 de septiembre de 2007 y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Ana María González Tesorera del Comité, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los tres últimos

- PF-07/58-003. Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, consideramos que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, por no haber exhibido reportes fotográficos y actas de entrega recepción que comprueben documentalmente la ejecución y término de las obras aprobadas por \$190,408.00 (CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a las denominadas “Ampliación de Red de Drenaje C. Cervantes Corona Col. Luís Donaldo Colosio” y “Pavimentación con Concreto Hidráulico en C. 26 de Mayo, Col. González Ortega”, dichas obras no fueron revisadas físicamente, la observación emana de la revisión documental. En consecuencia se instruye a la Entidad de Fiscalización para que proceda a Iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria en contra de los CC. Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez e Ing. Eduardo Salcedo Candelas quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directo respectivamente
- PF-07/58-015. Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, consideramos que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, por no exhibir las órdenes de servicio en las cuales se especifique el tipo de reparación solicitada y las características del vehículo oficial, con nombre y firma del responsable del mismo, así como del funcionario(a) facultado(a) para autorizar el gasto, que justifique la erogación realizada por el orden de \$136,625.79 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 79/100 M.N.), lo anterior relativo a la acción número 58023 denominada “Reparación de Motores de Patrullas de Seguridad Pública”. En consecuencia se instruye a la Entidad de Fiscalización para que proceda a Iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria en contra de los CC. Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez, L.C. Adolfo Dávila Jr. Hernández Tesorero Municipal y L.C. Eloy Salas Martínez, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los dos últimos.

La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-58-2007-85/2008 por \$133,077.08 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.), así como la derivada de la solicitud de aclaración AF-07/58-004 por un importe de \$31,855.50 (TREINTA UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), sumando en conjunto la cantidad de \$164,932.58, correspondiente a la **Administración Municipal 2007-2010**, relativo a lo siguiente:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

- AF-07/58-018. Por pago en exceso por concepto de maestros comisionados por un importe de \$78,065.64 (SETENTA Y OCHO MIL SESENTA CINCO PESOS 64/100 M.N.), a los C.C. L.C. Jesús Oscar González Macías Tesorero Municipal, C. Cuauhtémoc Calderón Galván Presidente Municipal e Ing. María del Consuelo Arguelles Arellano Síndico Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, en la modalidad de Responsable Directo el primero y Subsidiarios los dos últimos.
- AF-07/58-020. Por pago de percepciones por la cantidad de \$4,710.44 (CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 44/100 M. N.), a la C. Norma Angélica Martínez Carrillo, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2007, los cuales no se justifican en virtud de que el ente auditado exhibió evidencia documental de la terminación de la relación laboral con la persona citada en el mes de octubre de ese año, a los C.C. L.C. Jesús Oscar González Macías Tesorero Municipal, Lic. Hilda Gallardo Ortiz Jefa de Departamento de Recursos Humanos, C. Cuauhtémoc Calderón Galván Presidente Municipal e Ing. María del Consuelo Arguelles Arellano Síndico Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, en la modalidad de Responsable Directos los dos primero y Subsidiarios los dos últimos.
- AF-07/58-038. Por la cantidad de \$4,128.00, (CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), relativa a la inexistencia de una grabadora digital de voz de microcassete 128MB de RAM marca VANTA modelo OLYMPUS 702 con serie 632371 según factura no. 0215-A-00009343 por un importe de \$2,499.00, así como un quemador externo DVDRW color negro con gris DVD de 18X18 marca SAMSUNG, modelo SE-S184M/MIBMP1946RGP200370R según factura no.0215-

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

A-0000008528 por un importe de \$1,629.00, de los cuales el ente auditado no exhibió evidencia documental de su ubicación física, a los C.C. Ing. María del Consuelo Arguelles Arellano Síndico Municipal y C. Cuauhtémoc Calderón Galván Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, en la modalidad de Responsable Directa y Subsidiario respectivamente.

- PF-07/58-008. Por la falta de documentación comprobatoria por \$46,173.00 (CUARENTA SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), correspondiente al cheque 340 del cual se desconoce su aplicación. Es conveniente mencionar que el ente auditado remite únicamente documentación con copia fotostática por la cantidad de \$16,000.00, sin embargo no exhibe documentación técnica social que permita corroborar que corresponde a la ejecución de la obra que cita en su solventación ni justificación de su presentación en copia, respecto al monto restante por la cantidad de \$29,373.00 no remiten soporte alguno, a los C.C. L.C. Jesús Oscar González Macías Tesorero Municipal, Ing. José Eduardo Medina Ramírez Secretario de Obras Públicas y C. Cuauhtémoc Calderón Galván Presidente Municipal, en la modalidad de Responsables Directos los primeros y Subsidiario el último.

Derivada de la Solicitud de Aclaración

- AF-07/58-004. Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, consideramos que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, por no exhibir el soporte documental que justifiquen el reembolso de los recursos relativos a gastos a comprobar respaldados mediante vales expedidos en su mayoría a préstamos a empleados y funcionarios de primer nivel, o en su caso, el reintegro de los mismos, por la cantidad de \$31,855.50 (TREINTA UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CINCO 50/100 M. N.). En consecuencia, se instruye a la Entidad de Fiscalización para que proceda a Iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria en contra de los CC. Cuauhtémoc Calderón Galván, Lic. María Consuelo Arguelles Arrellano y L.C. Jesús Oscar González Macías, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil once.

PRESIDENTE

DIP. PABLO RODRÍGUEZ RODARTE

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. JOSÉ RODRÍGUEZ ELÍAS ACEVEDO

DIP. JORGE LUIS GARCÍA VERA